

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 2 JUL 2021

Expediente No. 28-2020-000197.

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales, los informes secretariales visibles a folios 271 y 274, mediante los cuales se informa que los demandados **María del Carmen González Mercado, Laura Cristina Barrera González, Jorge Andrés Barrera González y Oscar Armando Barrera Fonseca**, se encuentran notificados.
2. Téngase por notificados a los demandados **María del Carmen González Mercado, Laura Cristina Barrera González y Jorge Andrés Barrera González**, quienes dentro del término legal contestaron demanda, objetaron el dictamen pericial aportado por el demandante y formularon una excepción de fondo (fl. 158-270).
3. Se reconoce personería al abogado **Wbeimar Hernández Roa**, como apoderado de los demandados referidos en el numeral anterior, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Téngase por notificado al demandado **Oscar Armando Barrera Fonseca**, quien dentro del término legal se allanó a las pretensiones de la demanda (fl. 272).
5. Se conmina a la demandante para que proceda a notificar al demandado John Barrera Bustos al correo electrónico johnjairob123@hotmail.com.
6. Téngase por descorrido en silencio el traslado de la excepción previa formulada por los demandados indicados en el numeral 2 de la presente providencia. (fl 269).

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Fecha 23 JUL 2021

